



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones.— Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3500

Consejería de Sanidad y Consumo

Cartera de Servicios.— Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se establece el procedimiento de elaboración y actualización de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud 3509

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D. Pedro Juan La Calle Villalón, Profesor Titular de Escuela Universitaria 3513

Nombramientos.— Resolución de 6 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Halina Carmen Cwierz López, Profesora Titular de Escuela Universitaria 3514

Nombramientos.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Adelaida Ciudad Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria 3514

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Agrovid” 3514

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1504, de 13 de noviembre de 2003, de la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

3515

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes. Incentivos.— Orden de 12 de marzo de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 3 expedientes

3515

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007399-000000

3517

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 1 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007339-000000

3517

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016160

3518

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001150-000001

3518

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga

3519

Anexo a la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga

3589

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: E.D.A.R. de Campanario. 2ª relación

3520

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de corcho en el monte Cijara, situado en el término municipal de Herrera del Duque”. Expte.: Corcho01/04

3521

Concurso.— Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para el desarrollo de los Programas de Formación Continua durante 2004”. Expte.: 0452041FS029

3522

Notificaciones.— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Valdegudiño”, con la cancelación sobre la reserva de denominación

3523

Notificaciones.— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Dávila Jaraíz”, con la cancelación sobre la reserva de denominación

3523

Notificaciones.— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Buenavista Explotaciones”, con la cancelación sobre la reserva de denominación

3524

Notificaciones.— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria

- de Transformación “Almanzor”, con la cancelación sobre la reserva de denominación 3524
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “CTE”, con la cancelación sobre la reserva de denominación 3524
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Los Huertos”, con la cancelación sobre la reserva de denominación 3525
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Transcorn”, con la cancelación sobre la reserva de denominación 3525
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Transleguex”, con la cancelación sobre la reserva de denominación 3525
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes en procedimiento de Resolución de consorcios forestales en la provincia de Badajoz 3526
- Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Anuncio de 16 de marzo de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y especial 3526
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 2 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004087-000001 3534
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 3 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001780-000001 3534
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000187-000001 3534
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007428-000000 3535
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007433-000000 3536
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007400-000000 3536
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 2 de febrero de 2004, por el que somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016190 3537
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación anualidades correspondiente a la empresa “Tech Dairy, S.L.”, con nº de expediente EF-14137 3542
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Innovaciones Hostelera Extremadura, S.L.”, con nº de expediente EF-15910 3543
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “González Villar, José María”, con nº de expediente EF-17058 3543
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Sierra de Tentudía, S.A.”, con nº de expediente CI-0139-02 3544
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Sánchez Sánchez, Miguel”, con nº de expediente CI-1196-02 3544

- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Ibáñez e Hijos, C.B.”, con nº de expediente CI-0613-03 3545
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Lozano Rodríguez, Azucena”, con nº de expediente CI-0707-03 3545
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Muñoz Martín Ángel”, con nº de expediente CI-1259-02 3545
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-01902, de la empresa Salas Rebollo Julián 3546
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02141, de la empresa Automóviles BJ, S.L. . 3547
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02231, de la empresa Foromeri, S.L. 3547
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02340, de la empresa Aluminios Martínez y Lemos, S.L. 3548
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02397, de la empresa El Arca de Noé, C.B. 3549
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención tercera anualidad correspondiente al expediente EF-03702, de la empresa González Barroso Fernando 3549
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-11947, de la empresa Espahisa Europa, S.L. 3550
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13066, de la empresa Gil de la Cruz Luis Javier 3550
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13704, de la empresa Barriga Galán Diego 3551
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13772, de la empresa Gil Sánchez María ... 3551
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de cambio de titularidad correspondiente al expediente EF-16396, de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis 3552
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04066, de la empresa Caher Sistemas de Estructuras, S.L. 3552
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04542, de la empresa González López José A. 3553
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04551, de la empresa Núñez Gil Julián 3553
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04595, de la empresa Ten-Prisa, S.L. 3554
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de modificación de cuantía y reintegro de subvención correspondiente al expediente EF-04824, de la empresa Madieval, S.L. 3554
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-11933, de la empresa Construcciones García Masa, S.L. 3555
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósitos de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Monterrubio de la Serena”, en siglas “Upta Monterrubio de la Serena”. Expte.: 06/683 3555

- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Esparragosa de la Serena”, en siglas “Upta Esparragosa de la Serena”. Expte.: 06/680 3556
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Rena”, en siglas “Upta Rena”. Expte.: 06/682 3557
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Mengabril”, en siglas “Upta Mengabril”. Expte.: 06/681 3557
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Quintana de la Serena”, en siglas “Upta Quintana de la Serena”. Expte.: 06/679 3558
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05423, de la empresa Proyectos Técnicos de Seguridad Extremadura 3559
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05430, de la empresa Arcos Gascón Manuel 3559
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05432, de la empresa González Rodríguez, Francisca 3560
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05461, de la empresa Severiano Corrales Granado 3560
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05470, de la empresa Riegos Tovar, S.L. 3561
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05505, de la empresa Martínez Leitón Marcelino y otra 3561
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05089, de la empresa Fábricas Velázquez Distribución, S.L. 3562
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05170, de la empresa Manso Rodríguez, M^a José 3562
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05192, de la empresa Talleres Entrín, S.L. .. 3563
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05250, de la empresa De la Riva Pérez, José Antonio 3563
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05288, de la empresa José Luis Guzmán Transportes Internacionales, S.L. 3564
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05369, de la empresa Frescos del Ambroz, S.L. 3564
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02962, de la empresa Vega Molina, Antonio 3565
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02965, de la empresa Grupo Ros, C.B. 3565
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-03196, de la empresa J.A. Cuning, S.L. 3566
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-03578, de la empresa Barra Cebrino, Ramón 3566

Notificaciones.— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04752, de la empresa Troal, S.L. 3567

Notificaciones.— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05036, de la empresa Tecnogranit, S.L. 3567

Notificaciones.— Anuncio de 11 de marzo de 2004, sobre Trámite de Audiencia a Investigación de Alum. Extremeños, S.L. 3568

Notificaciones.— Anuncio de 11 de marzo de 2004, sobre Resolución de archivo a Lourdes López Germán 3568

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ General Lozano, 24 en Torre de Santa María. Expte.: 022VC008 3568

Adjudicación.— Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Botija. Expte.: 022VC026 3569

Adjudicación.— Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de actuación en inmuebles de casco urbano consolidado, c/ Travesía, nº 23 en Santa María de la Nava (Montemolín). Expte.: 002VB014 . 3569

Adjudicación.— Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en c/ Travesía de la Cuesta, 17 en Valdehúncar. Expte.: 002VC006 3570

Información pública.— Anuncio de 16 de febrero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de “Cerro de la penitenciaría”, parcela 332 del polígono 54. Promotor: D^a Dolores Amado Garlito y D. Luis González Jiménez, en Valencia de Alcántara 3570

Información pública.— Anuncio de 24 de febrero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de cisnero, parcela 78.1 y 78.2. Promotor: D^a Felicia Lozano Manzano, en Casar de Cáceres 3571

Reversión. Información pública.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la zona de influencia “Carretera EX-116, p.k. 4,400 margen derecha del término municipal de Navalvillar de Pela” 3571

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a C.C.P.P. Club Campo Pino 3571

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a C.C.P.P. Edificio Los Naranjos 3572

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador seguido a D. Emilio Euterelo Rodríguez 3572

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Luis Chávez Sánchez 3573

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Manuel Macías Cruz 3573

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a S.C. Rodríguez Rodríguez 3574

Notificaciones.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso del expediente sancionador seguido a D^a Valentina Gómez Gallardo 3574

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Cárnicas Plasencia, S.C.L. 3575

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a Gestión Empresarial La Encinilla, S.L. 3575

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Carlos Mateos Escudero (“Pescadería Carlos”) 3576

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Actos Jurídicos Documentados 3577

Notificaciones.— Anuncio de 4 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recursos, Acuerdo de Devolución y Resolución de Aplazamiento 3578

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de la Providencia de archivo de actuaciones de la reclamación económica-administrativa REA-0206/2003 promovida por D. Alfredo Jiménez Lozano, en representación de Alipetrans, S.L. 3581

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 15 de marzo de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de transporte de ropa desde la lavandería a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE 01/28/04 CA 3581

Concurso.— Anuncio de 17 de marzo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación suministro de diverso material sanitario para los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2004. Expte.: CS/08/13/04/CA 3582

Universidad de Extremadura

Concurso.— Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía. Expte.: SE.015/04 3583

Ayuntamiento de Mérida

Concurso.— Anuncio de 26 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso para la contratación de los “Servicios Municipales de recogida de residuos, limpieza y conservación zonas ajardinadas río Guadiana y otras” 3584

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 8 de marzo de 2004, sobre modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico 3585

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,85 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 50/2001, de 3 de abril, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los órganos de la Junta de Extremadura. En su artículo 3 exige el cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y el artículo 4 la existencia de una norma del mismo rango que regule el establecimiento de subvenciones a la actividad económica privada. Mediante Decreto 9/2003, de 28 de enero, se establecen con carácter general la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura y los agentes sociales más representativos, integrantes todos ellos de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, como Órgano Colegiado asesor de la Administración Autonómica Extremeña, consensúan y elaboran Planes de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este año 2004, se pondrá en marcha el IV Plan de Actuación que contempla las acciones que se desarrollarán en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan está estructurado basándose en ocho Líneas de Actuación de las que la línea 4 trata de las acciones relativas a las "Actuaciones de Fomento e Incentivación de la Actuación Preventiva".

En la mencionada Línea de Actuación se encuadra la presente acción, abierta en años anteriores y séptima vez que se convoca, cuyo objetivo es subvencionar las actuaciones e inversiones que las pequeñas empresas realicen para la mejora de las Condiciones de Trabajo en sus respectivos centros de actividad.

Como novedad en la fase de instrucción, está la participación de un Órgano Colegiado encargado de elevar al Órgano Gestor una propuesta de concesión previa evaluación de las solicitudes presentadas, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sus preceptos básicos.

En cumplimiento de lo anterior, y conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1.- Por medio de la presente Orden se convoca, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el límite fijado en los mismos para el año 2004, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que realicen alguna de las actuaciones subvencionables que tengan como finalidad la prevención de riesgos derivados del trabajo.

1.2.- Las acciones de prevención subvencionables deberán desarrollarse íntegramente en empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con centro/os de trabajo en la Región.

1.3.- Las subvenciones Irán destinadas a la realización de inversiones que hayan tenido por finalidad la adquisición en propiedad de equipos e instalaciones destinados a lograr una mejora de las condiciones de trabajo.

Artículo 2.- Incompatibilidades.

2.1.- El régimen de ayudas previsto en la presente Orden es un régimen de mínimos conforme a la regulación que establece la Comisión Europea en el Reglamento 69/2001 de 12 de enero (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 13 de enero de 2001), por el que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años, no pudiendo ser acumulables a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral. A tal efecto deberá aportarse declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años para ésta o cualquier otra actividad acogida al régimen de mínimos.

Las ayudas podrán ser concedidas a empresas en todos los sectores, con excepción de:

a) El sector del transporte y las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Las actividades relacionadas con la exportación, especialmente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

2.2.- Las ayudas previstas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas y subvenciones públicas que se concedan para la misma finalidad.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, exclusivamente aquellas empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, sin que superen los veinticinco trabajadores en el momento de solicitar la subvención.

Las empresas que cuenten con más de un centro de trabajo, dicho cómputo habrá de entenderse referido a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de la misma ubicados en esta Comunidad.

En su calidad de Administraciones Públicas, no tendrán la condición de beneficiarios, a efectos de la concesión de subvenciones de que es objeto la presente Orden, las Entidades Locales comprendidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como sus Organismos Autónomos y demás entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de ellas.

Artículo 4.- Requisitos.

Los requisitos para obtener la subvención son:

a) Que las empresas solicitantes de las subvenciones cumplan las normas sobre prevención de riesgos laborales y en especial con lo dispuesto en los artículos 16, 23, 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

b) Las empresas referidas no deberán haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones muy graves, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes o de la resolución en su caso.

c) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

d) Presentación de la solicitud en el plazo establecido en la presente Orden.

Artículo 5.- Acciones subvencionables.

5.1.- Se considerarán inversiones subvencionables, solamente, las incluidas en la Planificación preventiva de la empresa/centro de

trabajo. Las acciones subvencionables habrán de afectar a algunas de las siguientes materias:

— Adecuación de Centros de Trabajo: equipos e instalaciones.

— Señalización.

— Instalaciones para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.

— Adaptación ergonómica del puesto de trabajo.

— Sustitución de equipos de trabajo que impliquen riesgos.

— Cualesquiera otras relacionadas con los objetivos perseguidos y que pretendan una mejora efectiva de las condiciones de trabajo, con especial referencia a los principios de acción preventiva referidos en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Para mayor información se acompaña Anexo III, donde se expone una relación no exhaustiva sobre acciones subvencionables.

5.2.- No serán objeto de subvención:

a) Las inversiones necesarias para la correcta ejecución profesional de sus trabajos, de acuerdo con los criterios que establezca, en cada caso, el órgano colegiado constituido conforme lo dispuesto en el artículo 12.1 de la presente Orden.

b) Los equipos de protección individual.

5.3.- Las inversiones subvencionables referidas en el apartado primero serán aquellas que se hayan realizado durante el año 2003, o bien las que se realicen en el 2004 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente Orden, y siempre que no se haya obtenido esta subvención para la misma finalidad al amparo de la Orden de convocatoria de 2003.

Artículo 6.- Cuantía de la subvención.

6.1.- La Cuantía de la Subvención por parte de la Consejería de Economía y Trabajo será del 40% del coste de la inversión que se considere subvencionable.

6.2.- En ningún caso la subvención a conceder, para este año 2004, podrá ser superior a tres mil cinco euros (3.005 euros) para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas, por cada empresa solicitante.

6.3.- En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables los impuestos que se devenguen.

Artículo 7.- Financiación.

7.1.- Para el ejercicio 2004, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004, las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.315A.470, Código de Superproyecto

2000.19.02.9004 y código de proyecto 2000.19.02.0009, que asciende a una cantidad de 90.152,00 euros, para otorgar subvenciones a empresas extremeñas que realicen inversiones en materia de seguridad y salud en el Trabajo.

7.2.- Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria citada.

Artículo 8.- Solicitud y documentación a presentar.

8.1.- Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden, conforme al modelo Oficial que figura en el Anexo I, se presentarán en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de lo establecido en el artículo 12.4 de esta Orden la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Hacienda Autonómica, la Hacienda del Estado y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.2.- Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante: en el caso de persona física fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF); en el caso de persona jurídica Código de Identificación Fiscal (CIF), escritura de constitución de la sociedad que permita conocer su objeto social y documento que acredite la representación del que actúe en nombre de la empresa.

b) Memoria, donde se recojan los siguientes aspectos:

1º.- Descripción de los equipos, medios o instalaciones que se hayan incorporado al centro de trabajo y para cuya adquisición fundamenta la solicitud de la subvención.

2º.- Justificación de la inversión realizada que se hace en base a la Planificación de las acciones correctoras propuestas como consecuencia de la evaluación de riesgos.

3º.- Importe pormenorizado de la Inversión.

c) Acreditación de la Organización Preventiva establecida en la empresa en todas las disciplinas o especialidades (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y/o Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) cualquiera que sea la modalidad por la que haya optado el empresario. Dicha acreditación deberá contener las fechas de constitución de la organización preventiva y las actuaciones realizadas hasta el momento de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

d) Copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de las acciones subvencionables, así como copia de los documentos justificativos del pago material del importe íntegro de las mismas.

e) Declaración de las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años acogida al régimen de mínimos. Para ello deberán formalizar el Anexo II que se acompaña a la presente Orden.

f) Certificados de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.3.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de dos meses siguientes a la publicación de la presente Orden.

Artículo 10.- Ponderación de los criterios de valoración.

10.1.- Para la concesión de las subvenciones se atenderá a la puntuación otorgada de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

a) MEMORIA.

Todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigibles, se valorarán con 20 puntos.

b) SANCIONES.

Todas las empresas que soliciten la subvención y hayan sido sancionadas en firme por infracciones leves y/o graves, como consecuencia del incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, previstas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, sufrirán, sobre la puntuación anterior, una disminución de puntos según el siguiente baremo:

— Infracciones leves en el último año:

- Por una infracción: 1 punto.
- Por más de una infracción: 2 puntos.

— Infracciones graves en los últimos tres años:

- Por una infracción: 2 puntos.
- Por más de una infracción: 3 puntos.

Por años se entenderá tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o de la resolución en su caso.

c) SINIESTRALIDAD.

Las empresas que hayan declarado accidentes de trabajo con baja en centro de trabajo o enfermedades profesionales con baja durante el año 2003, serán objeto de las siguientes reducciones en la puntuación en función del grado de la lesión y del número de siniestros:

— Graves/Muy graves:

- Por un siniestro: 2 puntos.
- Por más de un siniestro: 3 puntos.

— Mortales:

- Por un siniestro: 4 puntos.
- Por más de un siniestro: 6 puntos.

10.2.- Las subvenciones se concederán, dentro del límite presupuestario, atendiendo a la mayor puntuación obtenida, dado el régimen de concurrencia competitiva. En caso de empate prevalecerá, en primer lugar, el orden de la fecha de Registro de entrada de las solicitudes, y si persistiese aquél el mayor número de trabajadores de la empresa.

Artículo 11.- Aportación adicional de datos o documentos.

La Dirección General de Trabajo procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso del solicitante la aportación adicional de información complementaria que estime necesarios para acreditar las acciones subvencionables, y que deberán ser remitidos en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, se le considerará desistida en su petición, archivándose las actuaciones, previa resolución en los términos del artículo 8.3 de la presente Orden.

Artículo 12.- Concesión de la subvención.

12.1.- Para la evaluación de las solicitudes presentadas se crea un Órgano colegiado presidido por el Jefe de Servicio que tenga asignada la tramitación de estas ayudas, y dos técnicos de citado servicio, actuando de Secretario el miembro de menor edad. Dicho Órgano emitirá informe conforme los criterios, formas y prioridades de valoración de las solicitudes o peticiones efectuadas, elevando el mismo al Director General de Trabajo.

12.2.- Será competente para dictar la resolución el Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta del Director General de Trabajo, y previa fiscalización por la Intervención Delegada. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la petición, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

12.3.- La resolución, si es estimatoria, además de conceder la subvención, comprenderá la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición.

12.4.- En todo caso, deberán quedar acreditados los siguientes datos a efectos de percepción de subvenciones públicas:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Artículo 13.- Publicidad de las Subvenciones Concedidas.

La Dirección General de Trabajo procederá a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario, cantidad concedida, beneficiario y finalidad.

Artículo 14.- Inspecciones.

La Dirección General de Trabajo podrá realizar el control y seguimiento de las acciones subvencionables por medio de las inspecciones que estime necesarias, a través de los técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 15.- Incumplimiento de las condiciones y obligaciones.

En el supuesto que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de la concesión o en la presente norma, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación en los datos o documentos presentados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso la obligación de reintegrar la subvención percibida, siguiendo los trámites establecidos en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá sus efectos a los propósitos de la concurrencia, a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA
PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

/ 200

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Razón Social (nombre y apellidos, si es persona física):.....		
.....		
.....		
Nº A.S.S./N.I.S.S.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.I.F. / N.I.F.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Actividad de la empresa:.....	C.N.A.E.- 93	<input type="text"/>
Nº Trabajadores:	<input type="text"/>	Nº Teléfono:.....
Domicilio Social:.....		
Localidad:..... C.P.:..... Provincia:.....		

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y nombre:.....	
N.I.F.:	Tlfno de Contacto:.....

EN EL SUPUESTO DE MÁS DE UN CENTRO DE TRABAJO,
INDICAR PARA LOS CENTROS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Domicilio C. Trab. nº 1: _____	Localidad: _____	Nº Trabaj.: _____
Domicilio C. Trab. nº 2: _____	Localidad: _____	Nº Trabaj.: _____

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES RESPONSABLES:

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de esta subvención, refrendadas por el Decreto 9/2003, de 28 de enero (D.O.E. nº 18 de 11-02-2003) por el que se establecen subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que **SOLICITA** la concesión de una subvención de _____ euros (40% de la inversión con un máximo de 3.005 Euros. por subvención), por una inversión total(sin incluir el I.V.A.) de _____ euros. Y efectúa la siguiente

DECLARACIÓN JURADA:

Que la empresa se compromete a:

- a) Haber realizado la inversión íntegra en los plazos establecidos, siendo de su propiedad la adquisición realizada.
- b) Facilitar los informes e inspecciones y presentar la documentación que se requiera para comprobación y seguimiento de las subvenciones concedidas y cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c) Reintegrar las cantidades recibidas, con los intereses legales correspondientes, en caso de que se declare el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para su concesión y previstos en el Decreto antes mencionado.
- d) No haber sido sancionada por la Comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, o de la resolución en su caso.

AUTORIZACIONES

Asimismo, con el fin de agilizar y facilitar la tramitación de estas ayudas, mediante la presente solicitud, se autoriza expresamente a la Dirección General de Trabajo, a consultar los siguientes datos:

- * Obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma y Seguridad Social.
- * Número de trabajadores de la empresa según T.G.S.S.

Todos estos extremos que se declaran y autorizan, así como los datos expresados en la presente solicitud son ciertos, para lo que firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 200.....

(Firma)

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1º Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica
- 2º En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 3º En el caso anterior, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad
- 4º Memoria donde se recojan los aspectos contemplados en el Art. 8.1.1, del Decreto que regula estas subvenciones y desarrolladas en el Art. 8.2.b de la Orden.
- 5º Certificado de la Organización Preventiva establecida en la empresa en cualquiera de sus modalidades en las cuatro especialidades: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Medicina del Trabajo. Si tiene concierto con un Servicio de Prevención externo, se acompañará fotocopia autenticada del/de los concierto/s.
- 6º Copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionada, así como copia del documento justificativo del pago material del importe íntegro de los mismos.
- 7º Declaración de las subvenciones u otras ayudas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años acogidos al régimen de mínimos.
- 8º Certificados originales de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de la percepción de subvenciones públicas
- 9º Certificados originales de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas
- 10º Certificados originales de que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

ANEXO II
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

D/D^a.....con D.N.I. nº.....en calidad de.....comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1) Con C.I.F. nº

(1) Tachar lo que no proceda

Declaro haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de mínimos:

ORGANISMO	Convocatoria (2)	Código de Expediente (3)	S/C (4)	Fecha (5)	Importe (en euros)

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

(3) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(4) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).

(5) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Economía y Trabajo cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración. Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración y compromiso en a de

ANEXO III

ALGUNOS EJEMPLOS DE INVERSIONES SUBVENCIONABLES

ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO O ADQUISICIÓN, POR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE EQUIPOS DE TRABAJO.- Todos los equipos de trabajo deben disponer del marcado C.E. de conformidad. • CAMBIO O MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES.- Adaptándolas a la reglamentación específica que las regule.
SEÑALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN.- Advertencia, peligro, informativas, prohibición, evacuación, etc. (Todas de conformidad con el R.D. 485/97)
INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE CONTAMINANTES	<ul style="list-style-type: none"> • EXTRACCIONES LOCALIZADAS PARA LA CAPTACIÓN DE CONTAMINANTES: Polvo, gases. • SISTEMAS DE CAPTACIÓN GENERALIZADA. • ADQUISICIÓN DE CABINAS. • AISLAMIENTO DE FUENTES EMISORAS DE RUIDOS/VIBRACIONES.
ADAPTACIÓN ERGONÓMICA DE PUESTOS DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO POR OTRO DE DISEÑO ERGONÓMICO: mesas, sillas etc. • ADAPTACIÓN DE PUESTOS/EQUIPOS DE TRABAJO EN FUNCIÓN DEL TRABAJADOR (Trabajadores sensibles) QUE LOS OCUPEN O UTILICEN. • HERRAMIENTAS MANUALES con diseño ergonómico.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS QUE IMPLIQUEN RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE ELEVACIÓN/MOVIMIENTO DE MATERIALES: grúas, maquinillos, etc. • MEDIOS AUXILIARES: andamios normalizados, escaleras portátiles, etc. • EQUIPOS PORTÁTILES: taladradoras, desbarbadoras, lijadoras, etc.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se establece el procedimiento de elaboración y actualización de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud.

La reforma sanitaria promovida por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el posterior desarrollo normativo estatal, fundamentalmente en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, así como en el propio desarrollo normativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, centrada principalmente en la creación del Sistema Nacional de Salud concebido como el conjunto de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas y la primacía del principio de integración en los mismos, unido todo ello a la universalización de la atención sanitaria, ha representado un significativo incremento en las prestaciones y mejora en la capacidad resolutoria del Sistema Sanitario Público.

Durante la década de los noventa, en el nivel de atención primaria de nuestra Comunidad Autónoma, como partícipe del territorio gestionado por el Insalud, se normalizaron y desarrollaron los diferentes servicios que debía prestarse en dicho nivel que, en muchos casos, se venían prestando desde los Programas de Salud de la propia Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, la cartera de servicios en atención primaria de 1991, constaba de servicios de atención al niño, atención a la mujer, salud bucodental, rehabilitación, atención al adulto-anciano, salud mental, atención continuada, prestaciones, medios diagnósticos e información. A lo largo de estos años, la cartera ha sufrido modificaciones tanto en los propios servicios como en los indicadores de cobertura y normas técnicas que los definen, de tal manera que se ha ido adaptando a las necesidades reales y demandas de los usuarios, respondiendo a su carácter dinámico y de consenso.

La reciente Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, regula en su Capítulo I el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, definiéndolo como el conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores y de promoción de la salud dirigidos a los ciudadanos, que comprende las prestaciones de salud pública, atención primaria y especializada, sociosanitaria, urgencias, farmacia, ortoprótesis, productos dietéticos y transporte sanitario. Dicho catálogo, que supone una importante actualización de las prestaciones reguladas en el citado Real Decreto 63/1995, se hace efectivo a través de un conjunto de técnicas, tecnologías y procedimientos que integran la cartera de servicios, según establece el artículo 20 de la mencionada Ley. Asimismo, de dicho artículo se despren-

de que se aprobará por Real Decreto, previo informe del Consejo Interterritorial, la cartera de servicios de todo el Sistema Nacional de Salud y que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas carteras de servicios, que incluirán cuando menos la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y en el marco definido por la legislación básica estatal, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, constituye el marco normativo de la política de nuestra Comunidad en materia de sanidad, definiendo en su artículo 32 el Área de Salud como la estructura básica del Sistema Sanitario Público de Extremadura, que promueve la coordinación de todos los recursos sanitarios y sociosanitarios, y determinando en su artículo 5.2 que la inclusión de nuevos servicios y prestaciones en el Sistema Sanitario Público de Extremadura será objeto de una evaluación previa de su efectividad y eficiencia en términos tecnológicos, sociales, de salud, de coste y de ponderación en la asignación de gasto público. Por otra parte, en su artículo 8.1.b), la Ley de Salud atribuye a la competencia de la Consejería de Sanidad y Consumo la vigilancia, inspección y evaluación de las actividades del Sistema Sanitario público de Extremadura y su adecuación al Plan de Salud.

Por todo lo anterior, habida cuenta de que no ha existido un desarrollo de la cartera de servicios en el conjunto de prestaciones a que hace referencia la citada Ley de Cohesión y Calidad similar al observado en el ámbito de atención primaria, y en consonancia con las acciones propugnadas en el Plan de Salud de Extremadura 2001-2004, se hace necesario avanzar hacia la conformación de una cartera de servicios integral de nuestro Sistema Sanitario Público, como instrumento dinámico capaz de introducir una mejora de la calidad y de la gestión de los procesos de atención sanitaria que reciben los ciudadanos.

Con este objetivo se promulga la presente Orden en la que se define la organización, procedimiento, y criterios para el desarrollo, actualización y evaluación de la cartera de servicios en el sistema Sanitario Público de Extremadura en un marco de cooperación y promoción de la participación profesional y de la comunidad, con técnicas de consenso basadas en la mejor evidencia científica y teniendo al ciudadano como centro de la misma, respetándose en todo caso lo dispuesto en la normativa básica estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la organización, procedimiento y criterios para el desarrollo, actualización y evaluación de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud.

2. Asimismo, constituye su objeto crear la Comisión Técnica de Cartera de Servicios.

Artículo 2.- Definiciones.

1. Se entiende por cartera de servicios la definición establecida en el artículo 20.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

2. Asimismo, y a efectos de la presente Orden, se definen como servicios aquellas actividades desarrolladas o fomentadas por los profesionales sanitarios, destinadas a la promoción y prevención, atención y rehabilitación de un problema de salud, con el objeto de satisfacer una demanda sanitaria.

Artículo 3.- Principios generales de actuación.

La elaboración de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud, obedecerá a los siguientes principios:

a) Cooperación de los distintos órganos directivos con responsabilidad en la atención sanitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Adecuación a las prestaciones sanitarias contempladas en la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

c) Coherencia y mejora de los procesos de atención sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

d) Consenso profesional basado en la mejor evidencia científica disponible.

e) Participación de la comunidad en atención a las necesidades o problemas de salud de la misma y su priorización y desarrollo.

f) Integración del abordaje de los problemas de salud bajo un enfoque biopsicosocial, que incluya determinantes de calidad relacional entre la organización sanitaria y el usuario.

g) Adecuación a la estructura óptima para el desarrollo y evaluación de los procesos y sus resultados.

h) Seguridad y utilidad terapéutica, atención a grupos de riesgo, así como valoración de su impacto social, económico y organizativo.

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CARTERA DE SERVICIOS
Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Sección 1ª.- Comisión Técnica de cartera de servicios

Artículo 4.- Creación y composición de la Comisión Técnica de Cartera de Servicios.

1. Se crea la Comisión Técnica de Cartera de Servicios, como órgano de carácter consultivo adscrito a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, que ejerce su actividad bajo la dependencia funcional del Consejo de Dirección a que hace referencia el artículo 1.2 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. La Comisión Técnica tendrá su sede en la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

3. La Comisión tendrá la siguiente composición:

— Presidente: El Director-Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

— Vocales: Seis miembros del Servicio Extremeño de Salud que cuenten con el máximo grado de reconocimiento de desarrollo profesional, designados por el Presidente de la Comisión.

— Secretario: Un miembro del Servicio Extremeño de Salud que cuente con el máximo grado de reconocimiento de desarrollo profesional, designado por el Presidente de la Comisión.

Artículo 5.- Funciones de la Comisión Técnica.

Constituyen funciones de la Comisión, las siguientes:

a) Promocionar el modelo de atención a la salud definido en la Ley de Salud de Extremadura, las estrategias recogidas en el Plan de Salud de Extremadura y el Contrato-Programa entre Consejería de Sanidad y Consumo y Servicio Extremeño de Salud.

b) Elaborar y actualizar la propuesta de cartera de servicios de las diferentes prestaciones sanitarias, de acuerdo con las directrices formuladas por el Consejo de Dirección a propuesta de sectores profesionales y sociales con legítimo interés, y respetando en todo caso el contenido formal a que hace referencia el artículo 11 de esta norma, y elevar dicha propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo.

c) Valorar el impacto económico, social y profesional de la actualización de la cartera de servicios y proponer los ajustes que sean necesarios.

d) Constituir Grupos de Trabajo para el abordaje de sus cometidos, de acuerdo a lo regulado en el Capítulo II, Sección 2ª de la presente Orden, prestando el apoyo necesario para el óptimo desarrollo de sus tareas.

e) Impulso a las actividades de seguimiento y evaluación de la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud.

f) Informar y colaborar con otros órganos de participación de carácter científico o comunitario.

g) Informar y asesorar al Consejo de Dirección sobre la elaboración, actualización y acreditación de guías de práctica clínica en el ámbito del Sistema sanitario Público de Extremadura, así como desarrollar los mecanismos necesarios para la mejora de la gestión de los procesos de atención sanitaria.

h) Informar anualmente al Consejo de Dirección del resultado de la evaluación de la cartera de servicios.

i) Coordinar las acciones necesarias en orden a publicitar la cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud a sectores profesionales y a la comunidad.

j) Aquellas otras que les sean encomendadas por el Consejo de Dirección, de naturaleza consultiva.

Artículo 6.- Régimen de funcionamiento.

1. El Presidente de la Comisión Técnica de Cartera de Servicios acordará la convocatoria de cada sesión, estableciendo el orden del día de los asuntos a tratar y ordenará los debates.

2. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al trimestre. La citación para las reuniones especificará el orden del día y deberá estar en poder de los miembros al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

3. La Comisión Técnica estará válidamente constituida cuando estén presentes el Presidente, el Secretario y al menos la mitad más uno de sus miembros.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, no pudiendo ser objeto de acuerdo materias que no figuren en el orden del día.

5. El Secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones, haciendo constar los asistentes, el orden del día, las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos principales de deliberación y los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas en la misma o en la siguiente reunión de la Comisión.

Sección 2ª.- Grupos de Trabajo de cartera de servicios sanitarios

Artículo 7.- Definición y composición de los Grupos de Trabajo de Cartera de Servicios.

1. El Grupo de Trabajo de Cartera de Servicios se constituye como el órgano de la Comisión Técnica, responsable de la elaboración, revisión, actualización y, finalmente, propuesta de redacción a la Comisión de la organización de los diferentes servicios, de acuerdo a la estructura formal que se establece en el artículo 11 de la presente Orden.

2. El Grupo de Trabajo estará constituido por entre seis y ocho miembros de reconocida experiencia en la materia a tratar por el Grupo, designados por el Presidente de la Comisión Técnica, y en todo caso con responsabilidad en los Servicios que se pretendan definir, pudiéndose constituir tantos Grupos como dicha Comisión estime necesarios.

Artículo 8.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo desarrollará las siguientes funciones:

a) Revisión sistemática de la bibliografía relevante para cada actividad o tema de trabajo, que puedan concluir en la redacción de programas, guías de práctica clínica, protocolos, etc.

b) Analizar la visión de los servicios por parte de profesionales y de la comunidad, especialmente en relación con: necesidad, factibilidad, dificultades en su implementación y otros aspectos relevantes desde el punto de vista de la organización.

c) Ponderación de la estructura real, y óptima, necesarias en orden a la efectividad y eficiencia del servicio.

d) Redactar y elevar a la Comisión Técnica, la propuesta de organización de los diferentes servicios como parte integral de la cartera de servicios, respetando en todo caso la estructura formal a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

e) Recabar informe, previo a la propuesta de organización del servicio, tanto del Consejo Científico-Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura que será regulado normativamente, como de la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura creada por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 12 de febrero de 2004. Dichos informes serán de carácter preceptivo y no vinculante.

f) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Comisión Técnica.

Sección 3ª.- De otros apoyos técnicos

Artículo 9.- Equipos Técnicos

Con carácter excepcional, y en razón a las actividades que se establezcan y la naturaleza de los temas a tratar, los Grupos de Trabajo, podrán proponer a la Comisión Técnica la constitución de equipos

técnicos de apoyo para el desarrollo de sus funciones, e integrados por profesionales de la especialidad correspondiente, que actuarán bajo la dependencia funcional del Grupo de Trabajo correspondiente.

Artículo 10.- Del apoyo logístico

La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud facilitará los medios humanos y materiales que resulten necesarios para el desarrollo correcto de las funciones atribuidas a la Comisión Técnica y a los Grupos de Trabajo de Cartera de Servicios que se constituyan.

Sección 4ª.- Estructura de la cartera de servicios

Artículo 11.- Estructura formal.

A efectos de homogeneizar la estructura de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la elaboración de la misma deberá recoger los contenidos que resulten necesarios, debiendo respetarse en todo caso el siguiente contenido mínimo, debidamente estructurado:

- a) Grupo de prestaciones en el que se incluye el servicio, tal y como se definen en el Capítulo I de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad en el Sistema Nacional de Salud.
- b) Definición del servicio en orden a la necesidad de clarificar y diferenciar su oferta, como parte integrante del grupo de prestaciones a que pertenece, así como su interrelación con otros en un determinado proceso asistencial.
- c) Población diana y criterios de inclusión, a efectos del cálculo de la cobertura del servicio, así como la definición del umbral considerado necesario.
- d) Identificación de los recursos humanos y materiales necesarios para su efectividad plena, integrando otras estructuras de apoyo con implicación en el proceso.
- e) Propuesta de criterios conceptuales en orden a necesidades de salud, priorización y desarrollo de actividades, y evaluación de los mismos determinando los umbrales óptimos de cumplimiento.
- f) Propuesta de criterios metodológicos de evaluación que incluyan sistemas de registro y estructura, así como indicadores de proceso y resultados que puedan establecerse desde la evidencia científica disponible, así como el rendimiento considerado como aceptable.

CAPÍTULO III

DE LA APROBACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS

Artículo 12.- Procedimiento de aprobación de la cartera de servicios

1. Recibida la propuesta de cartera de servicios del Servicio Extremeño de Salud elaborada en la Comisión Técnica regulada en el Capítulo II de esta Orden y recabados los preceptivos informes del Consejo

Científico-Asesor y de la Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Extremadura, el Consejo de Dirección integrará en un documento unificado la propuesta e informes, elevándola al titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. La Junta de Extremadura aprobará, mediante Decreto, la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como sus actualizaciones, que se efectuarán por el procedimiento previsto en esta norma.

3. Aprobada la cartera de servicios, el Consejero de Sanidad y Consumo informará de la misma al Consejo Extremeño de Salud.

4. El Consejero de Sanidad y Consumo podrá proponer, en razón a la operatividad del sistema, la aprobación de la cartera de servicios de un determinado nivel de prestaciones, hasta la redacción definitiva del documento unificado a que hace referencia el punto 1 del presente artículo.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS

Artículo 13.- Organismo responsable de la evaluación.

1. De conformidad con las directrices emanadas del Consejo de Dirección, el Servicio Extremeño de Salud evaluará la cartera de servicios anualmente en todas las Áreas de Salud, tanto en su cobertura como en el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en cada uno de los servicios.

2. Asimismo, el Servicio Extremeño de Salud evaluará en cada una de las Gerencias de Área, los programas, protocolos, guías o recomendaciones que sustentan la cartera de servicios, acreditando la constancia de su existencia y la suficiencia de los mismos.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores apartados, se llevarán a cabo evaluaciones externas, coordinadas por la Dirección General de la Consejería de Sanidad y Consumo competente en materia de evaluación sanitaria, sobre muestras de las acciones enunciadas en la presente Orden.

Artículo 14.- Objetivos de la evaluación.

La evaluación de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura tendrá como objetivos generales los siguientes:

- a) Conocer la cobertura de cada uno de los servicios incluidos a nivel de Zona de Salud, Área de Salud y Comunidad Autónoma.
- b) Conocer el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en los servicios que se evalúan.
- c) Conocer la existencia y suficiencia de los programas, protocolos, guías de práctica clínica o recomendaciones, que sustentan la cartera de servicios.

d) Establecer comparaciones entre el producto obtenido y el producto esperado fijado previamente en el Contrato de Gestión de Área.

e) Promover evidencias para la gestión de aquellos procesos asistenciales cuyo abordaje considere necesario el Consejo de Dirección.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las Comisiones y órganos de participación en materia de cartera de servicios en Atención Primaria, que estén constituidas en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la entrada en vigor de esta norma, seguirán funcionando y se regirán conforme a sus respectivos Reglamentos, hasta que se dicten las correspondientes normas que determinen su extinción o la suspensión de su funcionamiento.

Segunda.- En tanto se define y desarrolla un sistema de reconocimiento de desarrollo profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, no se exigirá a los miembros de la Comisión Técnica de Cartera de Servicios el requisito de reco-

nocimiento de desarrollo profesional previsto en el artículo 4.3 de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud adoptará las medidas necesarias para la organización y puesta en funcionamiento de la Comisión Técnica y Grupos de Trabajo referidos en la presente Orden a partir del segundo trimestre de 2004.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 17 de marzo de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pedro Juan La Calle Villalón, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de La Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art.

13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D. Pedro Juan La Calle Villalón.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de marzo de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Halina Carmen Cwierz López, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a D^a Halina Carmen Cwierz López.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 6 de marzo de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Adelaida Ciudad Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a D^a Adelaida Ciudad Gómez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de marzo de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Agrovid”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de

agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060102, denominada “AGROVID”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y realización de mejoras; tiene un capital social de veinticuatro mil cuatrocientos euros (24.400,00 €). Su domicilio social se establece en Ctra. de Villafranca nº 23, de Fuente del Maestre (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta

Rectora figura compuesta por: D. Antonio Moreno Suárez como Presidente; D. Francisco Javier Moreno Suárez como Secretario; D. José Carlos Moreno Suárez y Dña. Aurelia Suárez García como Vocales.

En Mérida, a 9 de marzo de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, del Consejo de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1504, de 13 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, nº 1249 de 2001, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la entidad mercantil Ganadería Mayca, S.L. contra la Junta de Extremadura sobre resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 2001, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de marzo de 2001, por la que se acordó denegar la correspondiente indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de la explotación "CEDENO Y PINAR", con nº de registro 015/BA/0662.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de julio de 1991), establece que, la resolución recaída en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1504, de 13 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrati-

vo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1249 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de GANADERÍA MAYCA, S.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora a obtener la indemnización legalmente procedente por el sacrificio de los animales reaccionantes positivos sacrificados. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de marzo de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

I.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 12 de marzo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 17-03-00 (DOE 08-04-00)					
I.A. 99-0319-1	HOSTELERIA Y RESTAUR. EL ACUEDUCTO, S.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	389.747,05	SUBVENCIONABLE:	389.747,05
		SUBVENCION:	148.101,40	SUBVENCION:	136.410,00
		EMPLEO A MANTENER:	2.00	EMPLEO A MANTENER:	2.00
		EMPLEO A CREAR	3.00	EMPLEO CREADO:	2.44
Orden 28-06-00 (DOE 15-07-00)					
I.A. 99-0762-1	VILLACANTOS, S.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	554.353,52	SUBVENCIONABLE:	509.982,63
		SUBVENCION:	149.676,05	SUBVENCION:	122.400,00
		EMPLEO A MANTENER:	4.00	EMPLEO A MANTENER:	4.00
		EMPLEO A CREAR	4.00	EMPLEO CREADO:	2.80
Orden 18-10-00 (DOE 11-11-00)					
I.A. 00-0130-1	HOTEL GARDEN PARK SERENA, S.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	557.360,37	SUBVENCIONABLE:	557.360,37
		SUBVENCION:	144.916,03	SUBVENCION:	111.470,00
		EMPLEO A MANTENER:	2.00	EMPLEO A MANTENER:	2.00
		EMPLEO A CREAR	6.00	EMPLEO CREADO:	1.50

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007399-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Tramo 1, empalme línea subterránea entre CC.TT. núm. 2 y 3 de la localidad de Jerte. Tramo 2: C.T. proyectado.

Final: Tramo 1: C.T. proyectado. Tramo 2: empalme a realizar en línea subterránea entre CC.TT. núm. 2 y 3 de la localidad de Jerte.

Términos municipales afectados: Jerte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,558.

Emplazamiento de la línea: C/ Ramón y Cajal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Jerte, Avda. Ramón y Cajal.

Presupuesto en euros: 35.563,19.

Presupuesto en pesetas: 5.917.217.

Finalidad: Suministro a bloque de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007399-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007339-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A.U., con domicilio en: Madrid, C/ Hermosilla, 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo 43 línea "Almaraz-Plasencia" a 132 KV propiedad de Iberdrola Distribución.

Final: Apoyo núm. 45 L.A.A.T. "Almaraz-Plasencia".

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 132 KV.

Materiales: Nacionales

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,356

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Cruceas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "Fresnedoso de la Calera" en el T.M. de Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en euros: 115.994,44.

Presupuesto en pesetas: 19.299.851.

Finalidad: Desvío línea afectada por autovía autonómica Navalmaral-Plasencia.

Referencia del Expediente: 10/AT-007339-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de marzo de 2004.

El Director General
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016160.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Juego de botellas de exterior a instalar en el apoyo nº 1 proyectado, que sustituirá al apoyo tipo pórtico nº 2.110 existente.

Final: Celda de entrada prevista en el centro de transformación a instalar en el edificio prefabricado modelo PFU-3 (A instalar también).

Términos municipales afectados: Malpartida de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la Avda. Duque de Ahumada y la C/ Virgen de Guadalupe.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Malpartida de la Serena. Interior del recinto existente en la prox. de la Avda. Duque de Ahumada.

Presupuesto en euros: 20.526,02.

Presupuesto en pesetas: 3.415.242.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016160.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001150-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de

Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,800 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villa del Rey, C/ Párroco Peguero, s/n.

Presupuesto en euros: 8.883,44.

Presupuesto en pesetas: 1.478.080.

Finalidad: Traslado C.T. por construcción de nave.

Referencia del Expediente: 10/AT-001150-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 11 de abril de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1) Aprobar definitivamente la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: E.D.A.R. de Campanario. 2ª relación.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "E.D.A.R. de Campanario. 2ª Relación", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos, en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 17 de marzo de 2004.

El Secretario General,
(Orden de 16 de julio de 2003)
RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2			
EXPEDIENTE:	EDAR DE CAMPANARIO. 2ª RELACIÓN		
OBR2002078			
TÉRMINO MUNICIPAL:	602800	CAMPANARIO	(BADAJÓZ)
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
225/0	14 / 381	PAREDES GONZÁLEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			06/04/2004
			Hora
			10:30

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de corcho en el monte Cijara, situado en el término municipal de Herrera del Duque”. Expte.: Corcho01/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: Corcho01/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en el monte Cijara, situado en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán el 1 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 61.907,10 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002000.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La producción aproximada por inventario pie a pie en reproducción y por muestreo en segunderos y bornizos es de: 1.028 Qc para el del Grupo I, 125,5 Qc para el Grupo II y 278,7 Qc para el Grupo III.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 16 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para el desarrollo de los Programas de Formación Continua durante 2004”. Expte.: 0452041FS029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0452041FS029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de los Programas de Formación Continua durante 2004.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 115.000,00 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Teléfono: 924 - 002086.
- Telefax: 924 - 002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Valdegudiño", con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Valdegudiño" y la cancelación de la reserva de denominación, instada por D. Francisco Atienza Salamanca, Expte. DD0004, con domicilio en Plazuela de Publio Hurtado, nº 11, de Cáceres, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Dávila Jaraíz", con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Dávila Jaraíz" y la cancelación de la reserva de denominación, instada por D. Matías Dávila Tadeo, Expte. DD0017, con domicilio en C/ Rollo Blanco, nº 18, de Miajadas (Cáceres), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Buenavista Explotaciones”, con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Buenavista Explotaciones” y la cancelación de la reserva de denominación, instada por D. Antonio Jesús Ruiz Martínez, Expte. DD0051, con domicilio en C/ Graciano, nº 33, de Mérida (Badajoz), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Almanzor”, con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Almanzor” y la cancelación de la reserva de denominación, instada

por D. Leopoldo Velasco De Los Arcos, Expte. ED0039, con domicilio en C/ Maldonado, nº 65, 5º, de Madrid, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “CTE”, con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “CTE” y la cancelación de la reserva de denominación, instada por D. José María Masa Díaz, Expte. ED0140, con domicilio en Avda. de Extremadura, nº 5, de Moraleja (Cáceres), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Los Huertos”, con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Los Huertos” y la cancelación de la reserva de denominación, instada por D. Manuel Garrido Oveja, Expte. DD0008, con domicilio en C/ Cisneros, nº 10, de Alcorcón (Madrid), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Transcorn”, con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Transcorn” y la cancelación de la reserva de denominación, instada

por D. Juan Masa Díaz, Expte. ED0139, con domicilio en Cornalvo, nº 17, de Miajadas (Cáceres), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de 29 de enero de 2004, del Director General de Política Agraria Comunitaria, sobre la caducidad del procedimiento administrativo de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación “Transleguex”, con la cancelación sobre la reserva de denominación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de resolución de 29 de enero de 2004 sobre la caducidad de procedimiento administrativo de constitución de una Sociedad Agraria de Transformación denominada “Transleguex” y la cancelación de la reserva de denominación, instada por D. Guillermo Maldonado Prados, Expte. ED0157, con domicilio en Avda. de Trujillo, nº 71, de Miajadas (Cáceres), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes en procedimiento de Resolución de consorcios forestales en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n° 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Iniciación del procedimiento de resolución de los consorcios forestales:

NOMBRE	N° ELENCO	TERMINO MUNICIPAL
- TAJADILLAS	BA-3351	VALLE DE LA SERENA
- LA NAVA	BA-3077	ZALAMEA DE LA SERENA
- ENCALADA	BA-3087	LA LAPA
- EL RINCONCILLO "B"	06/02/014	CABEZA DEL BUEY

ÚLTIMOS TITULARES CONOCIDOS:

- TAJADILLAS	Dña. M ^a Rosario Cámara Godoy C/ Ramón y Cajal, n° 45 – VALLE DE LA SERENA
- LA NAVA	Hermanos Fernández González C/ Cristo, 16 y San Francisco, 2 – ZALAMEA DE LA SERENA
- ENCALADA	D. Juan Fernández Blanco Plaza Martín Yáñez, n° 8 - ZALAMEA DE LA SERENA
- EL RINCONCILLO "B"	D. Benito Llerena Llerena C/ San Miguel, n° 35 - CABEZA DEL BUEY

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: RAFAEL POBLACIONES BARNUEVO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se notifica para que el plazo de 10 días pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos, entendiéndose en caso contrario que presta su conformidad a la resolución en trámite y renuncia al ejercicio de cualquier acción de reclamación posterior.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285 de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y especial.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de

capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de marzo de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ABRIL DE 2004)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	CECLAVÍN	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	GUJO DE GALISTEO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	PINOFRANQUEADO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	JERTE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	LA PESGA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ROSALEJO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	LA PESGA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
8	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	CAMINOMORISCO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
9	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	JERTE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	OLIVENZA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	HINOJOSA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	HELECHOSA DE LOS MONTES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	BERLANGA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ZAHINOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711

16	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	SOLANA DE LOS BARROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
17	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	LA ALBUERA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
18	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	LOS GUADALPERALES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
19	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	CORTE DE PELEAS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	OLIVENZA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	SIRUELA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
22	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	RETAMAL DE LLERENA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	VALENCIA DE ALCÁNTARA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	HERRERA DEL DUQUE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	TORRE DE DON MIGUEL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	PALOMERO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	EL TORVISCAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	PALAZUELO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	OBANDO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	VILLAGONZALO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	MONTEHERMOSO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	GARGALIGAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688

33	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	MADRIGALEJOS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	MONTEHERMOSO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	VEGAS ALTAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	ZURBARÁN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	PALAZUELO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	EL TORVISCAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	OBANDO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	CACERES	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	FUENTE DE CANTOS	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	VALENCIA DE ALCÁNTARA	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	MIAJADAS	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
44	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	FERIA	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
45	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ROBEDILLO DE TRUJILLO	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	VILLAMESÍAS	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	VILLAMESÍAS	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
48	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
49	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
50	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	PERALEDA DEL ZAUCEJO	COAG- ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039

51	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	GRANJA DE TORREHERMOSA	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
52	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	MONTEHERMOSO	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ACEITUNA	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	VALDEOBISPO	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
55	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	CARCABOSO	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	TORRECILLA DE LOS ANGELES	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
57	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	LA PESGA	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
58	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
59	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	CÁCERES	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
60	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	FUENTE DE CANTOS	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
61	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	VALENCIA DE ALCÁNTARA	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	FERIA	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
63	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	PUEBLA DEL PRIOR	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
64	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	FUENTE DE CANTOS	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
65	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	TORRECILLA DE LOS ANGELES	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
66	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	LA PESGA	COAG-ESTREMADURA	C/ Adriano, 9-4º Izda. 06800 MERIDA	924 330 039
67	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	VALDIVIA	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
68	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	MONTIJO	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
69	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	VALDELACALZADA	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
70	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	CÁCERES	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
71	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	GRANJA DE TORREHERMOSA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100

72	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	BIENVENIDA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
73	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	VALVERDE DE LLENERNA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
74	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	ELJAS	FTA-UGT	C/Duque de Ahumada 10600 PLASENCIA	924 248 100
75	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	BERLANGA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
76	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	OLIVENZA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
77	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	BIENVENIDA	AUDIOLIS. CEJOIL	Avd. Santa Marina, 27 06005 BADAJOZ	924 207 020
78	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	ALMENDRALEJO	AUDIOLIS. CEJOIL	Avd. Santa Marina, 27 06005 BADAJOZ	924 207 020
79	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	FUENTES DE LEÓN	AUDIOLIS. CEJOIL	Avd. Santa Marina, 27 06005 BADAJOZ	924 207 020
80	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	TORNAVACAS	APAG-ASAJA	Avda Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4º 10.001 CÁCERES	927 210 517
81	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	SERREJÓN	APAG-ASAJA	Avda Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4º 10.001 CÁCERES	927 210 517
82	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2004	ALMENDRALEJO	BUCEFOR	Parque Alto, 16 11402 JEREZ DE LA FRONTERA	956 031 350
83	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Jarandilla, km. 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
84	Aplicación plaguicidas Especial (Fosforo de Aluminio y Magnesio)	15	25	ABRIL 2004	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Jarandilla, km. 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
85	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2004	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Avda Lusitania s/n 10840 MORALEJA	927 515 803

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.

9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel especial (Fosforo de Aluminio y Magnesio)

1. Legislación.
2. Propiedades generales del fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
3. Biología y problemática del control de los micromamíferos que afectan a los cultivos.
4. Sistemas alternativos de lucha.
5. Acción biocida y factores a tener en cuenta en la aplicación de fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
6. Riesgos para la salud derivado de su uso. Primeros auxilios.
7. Peligrosidad de los fosforos de aluminio y de magnesio y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.
8. Prácticas de aplicación.
9. Ejercicio práctico.

Mínimo de horas lectivas: 15.

A N E X O III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004087-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia, Plaza Ansano en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en euros: 11.686,16.

Presupuesto en pesetas: 1.944.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-004087-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001780-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 a instalar en la L.A.M.T. a 13,2 KV. "Morcillo".

Final: Posición de 13,2 KV. de la STR Montehermoso.

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,365.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades a STR Montehermoso junto a urbanización a construir.

Presupuesto en euros: 7.790,46.

Presupuesto en pesetas: 1.296.223,47.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea debido a la construcción de nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-001780-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000187-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el

establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres, Plaza Mayor en Cáceres.

Presupuesto en euros: 16.960,76.

Presupuesto en pesetas: 2.822.033.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000187-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007428-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea aérea T.M. núm. 2074 L.A.M.T. 13,2 KV. "Casas de Miravete" de STR Jaraicejo. Línea subterránea T.M. núm. 2073 proyectada.

Final: Línea aérea: T.M. núm. 2073 proyectado. Línea subterránea: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Deleitosa.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,216.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Trujillo en el T.M. de Deleitosa.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Deleitosa, C/ Trujillo en el T.M. de Deleitosa.

Presupuesto en euros: 24.362,30.

Presupuesto en pesetas: 4.053.546.

Finalidad: Cambio de ubicación TM núm. 2073 y mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-007428-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007433-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2036 a intercalar entre los apoyos 2037 y 2035 de la L.A.M.T. a 13,2 KV. "Carvajo" de STR Membrio.

Final: C.T. "Acotadina" proyectado.

Términos municipales afectados: Santiago de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades C/ Acotadina en Santiago de Alcántara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Deleitosa, Santiago de Alcántara, C/ Acotadina en el T.M. de Santiago de Alcántara.

Presupuesto en euros: 8.675,17.

Presupuesto en pesetas: 1.443.427.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007433-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007400-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Matadero.

Final: Nuevo C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,458.

Emplazamiento de la línea: C/ Fuente Vieja, Camino de Jarandilla y Camino Cubero.

SUBESTACIÓN:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Losar de la Vera, Camino de Jarandilla en el T.M. de Losar de la Vera.

Presupuesto en euros: 60.998,57.

Presupuesto en pesetas: 10.149.308.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007400-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de febrero de 2004. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ACUERDO de 2 de febrero de 2004, por el que somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016190.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Talayuela, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: T.M. nº 535 (existente), de la L.A.M.T. 20 KV. "Quintana de la Serena", de la S.T.R. "Castuera".

Final: T.M. nº 515 (existente), de la L.A.M.T. 20 KV. "Cruce de Zalamea", de la S.T.R. "Castuera".

Términos municipales afectados: Quintana de la Serena, Valle de la Serena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 6,201.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 40.

Crucetas: Rectas. Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Quintana de la Serena hasta Valle de la Serena.

Presupuesto en euros: 91.069,44

Presupuesto en pesetas: 15.152.680.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016190.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 2 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	FINCA					PROPIETARIO			AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	Apoyos		Vuelo	
									m²	m	m²	m
1	21	79	Benitas	Quintana de la Serena	Labor	D. Manuel Deogracias Barquero	8.571.048-Y	2	1'68	276,7	830,1	
2	21	77	Benitas	Quintana de la Serena	Labor	Dña. María Antonia Martin Pozo	8.574.263-R	0	0	51'5	180'1	
3	21	78	Benitas	Quintana de la Serena	Labor	D. Diego Guerrero Sánchez	8.571.693-F	1	0'49	9'9	34'5	
4	21	76	Benitas	Quintana de la Serena	Labor	D. Antonio León Hidalgo		0	0	28,2	84,6	
5	21	74	Benitas	Quintana de la Serena	Labor	D. Pascual Pozo Puerto	8.571.678-S	1	0'49	59	177	
6	21	73	Benitas	Quintana de la Serena	Siembra	D. Manuel León García	50.397.268-J	2	0'98	151,4	454,2	
7	21	71	Benitas	Quintana de la Serena	Labor	D. Francisco Gómez Coronado	8.570.936-D	1	0'98	297,8	893,3	
8	20	69	Dehesa	Quintana de la Serena	Labor	D. Antonio Sanabria Fernández	76.187.764-B	13	17'84	2.195,6	6.586,7	
9	19	128	La Giralta	Valle de la Serena	Labor	D. Francisco Gómez Coronado	8.570.936-D	0	0	131'9	395'7	
10	19	143	Sierra la Grana	Valle de la Serena	Monte Bajo	D. Antonio García Díaz	8.575.002-G	1	1'32	87	261	
11	19	122	Sierra la Grana	Valle de la Serena	Pastos	D. Manuel Horrillo Granado	51.950.631-W	0	0	13,8	41,5	
12	19	123	Sierra la Grana	Valle de la Serena	Pastos	Dña. Inés María Flores Godoy	76.188.526-Z	1	1'32	49,9	149,8	
13	19	126	Sierra la Grana	Valle de la Serena	Monte Bajo, Labor	Dña. Inés María Flores Godoy	76.188.526-Z	6	7'78	823,2	2.469,6	
14	19	117	Sierra la Grana	Valle de la Serena	Pastos	Dña. Inés María Flores Godoy	76.188.526-Z	1	1'32	50,6	151,8	

N°	FINCA					PROPIETARIO				AFECCIÓN					
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Apoyos		Vuelo		Cantidad	m ²	m	m ²
								Pol.	Parc.	m ²	m				
15	19	106	Los Frontones	Valle de la Serena	Monte Bajo	D. Manuel Murillo Mateos	15.119.833-R	1	1'17	32	96				
16	19	105	Los Frontones	Valle de la Serena	Monte Bajo	D. Antonio Cabanillas Tena	14.530.355-J	2	1'66	102,6	307,8				
17	19	104	Los Frontones	Valle de la Serena	Monte Bajo	Dña. Inés María Flores Godoy	76.188.526-Z	1	0'49	37	111				
18	19	102	Los Frontones	Valle de la Serena	Monte Bajo	D. Manuel Valor Sánchez	8.576.958-M	1	1'19	50,9	152,7				
19	19	100	Los Frontones	Valle de la Serena	Monte Bajo	D. Manuel Valor Sánchez	8.576.958-M	0	0	24,9	74,7				
20	19	133	Los Frontones	Valle de la Serena	Monte Bajo	Dña. Dolores García Morales	76.215.416-V	0	0	43,1	129,3				
21	19	97	Los Frontones	Valle de la Serena	Pastos	D. Manuel Valor Sánchez	8.576.958-R	0	0	14,2	42,6				
22	19	98	Los Frontones	Valle de la Serena	Pastos	D. Inés María Flores Godoy	76.188.526-Z	1	1'17	83,6	250,8				
23	19	91	Los Frontones	Valle de la Serena	Pastos	D. Manuel Valor Sánchez	8.576.958-M	1	1'17	61,2	183,6				
24	19	88	Los Frontones	Valle de la Serena	Pastos	D. Manuel Valor Sánchez	8.576.958-M	0	0	66,4	199,2				
25	19	86	Los Frontones	Valle de la Serena	Labor	D. Pedro Sánchez Delgado	8.676.876-S	1	1'17	40	120				
26	19	83	Los Frontones	Valle de la Serena	Labor	D. Dionisio Godoy Benitez	8.576.479-D	1	1'17	36,9	110,7				
27	19	82	Los Frontones	Valle de la Serena	Labor	D. Indalecio Juan Carrasco Caballero	15.116.489-S	0	0	37,1	111,3				
28	19	60	Los Frontones	Valle de la Serena	Labor	D. Eloy Barquero Flores	76.188.651-R	0	0	79	237				
29	19	58	Los Frontones	Valle de la Serena	Pastos	D. Eloy Barquero Flores	76.188.651-R	1	1	109,3	327,9				

N°	FINCA					PROPIETARIO			AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Apoyos Cantidad	m ²	m	Vuelo m ²	
30	17	193	Los Abulagares	Valle de la Serena	Labor	D. Aniceto García Morales	9.159.754-G	1	1	75,3	225,9	
31	17	161	Los Abulagares	Valle de la Serena	Labor	D. Luis Nogales Carrasco	76.188.402-M	1	1	58,3	174,9	
32	17	195	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivos	D. Luis Nogales Carrasco	76.188.402-M	0	0	15	45	
33	17	17	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivar	Dña. Isabel Mateos Mateos		0	0	11,6	34,8	
34	17	16	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivar	Dña. Mª Luisa Carrasco Segovia		0	0	2,9	8,7	
35	14	12	Los Abulagares	Valle de la Serena	Labor /Olivos	D. José Hurtado Caballero	33.985.762-L	0	0	58,4	175,2	
36	14	1	Los Abulagares	Valle de la Serena	Pastos / Monte Bajo	Ayto. Valle de la Serena	P-0614600	2	2'73	103,9	311,7	
37	14	23	Los Abulagares	Valle de la Serena	Pastos	D. José Calero Caballero	15.124.585-S	0	0	23,7	71,1	
38	14	22	Los Abulagares	Valle de la Serena	Pastos / Monte Bajo	D. José Hurtado Hidalgo		0	0	44,6	133,8	
39	14	21	Los Abulagares	Valle de la Serena	Labor / Monte Bajo	D. Claudio Barquero Sanz	6.879.319-L	0	0	13,2	39,6	
40	14	20	Los Abulagares	Valle de la Serena	Pastos	D Manuel Minaya Caballero	76.241.473-S	0	0	44,9	134,7	
41	14	19	Los Abulagares	Valle de la Serena	Pastos	D. Bernardo Pozo Pozo	8.576.509-Q	0	0	12,7	38,1	
42	14	18	Los Abulagares	Valle de la Serena	Labor	Dña. Francisca Gómez Gómez	0.213.083-B	0	0	16,9	50,7	
43	14	15	Los Abulagares	Valle de la Serena	Pastos	D. Ramón Carrasco Montecelo	8.691.658-G	0	0	42,9	128,7	
44	14	49	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivos	D. Nicanor García Dávila	33.984.923.P	0	0	13,7	41,1	

N°	FINCA						PROPIETARIO				AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m ²	Vuelo		m ²	
										m	m ²		
45	14	56	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivos	D. Natalio Nogales Cabanillas	15.220.069-A	1	1'17	87,2	261,6		
46	14	50	Los Abulagares	Valle de la Serena	Labor	Dña. Nieves Dávila Sánchez	8.576.715-S	0	0	26,6	79,8		
47	14	169	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivos /Labor	Dña. Carmen Nogales González	15.138.461-E	1	1'17	29,4	88,2		
48	14	57	Los Abulagares	Valle de la Serena	Olivos /Labor	D. Juan Dávila Nogales	8.575.058-Z	0	0	28	84		
49	14	58	El Pocito	Valle de la Serena	Olivos /Labor	D. Juan Dávila Nogales	8.575.058-Z	0	0	25,4	76,2		
50	14	59	El Pocito	Valle de la Serena	Olivos	D. Pedro Gallego Labrador	14.22.136-V	0	0	23,6	70,8		
51	14	65	El Pocito	Valle de la Serena	Olivos	D. Eugenio Barquero Flores	8.575.198-Q	0	0	4,2	12,6		
52	14	63	El Pocito	Valle de la Serena	Pastos	Dña. Cristina García Caballero	76.215.355-W	0	0	5,1	15,3		
53	14	64	El Pocito	Valle de la Serena	Olivos	D. Orencio García Godoy	8.575.853-D	0	0	20,8	62,4		
54	14	67	El Pocito	Valle de la Serena	Olivos	D. Antonio Valor Algaba	76.188.508-I	1	1'17	31,9	95,7		
55	14	159	El Pocito	Valle de la Serena	Labor	Dña. Antonia Morales Algaba	8.576.309-T	1	1'17	2,8	8,4		
56	14	69	El Pocito	Valle de la Serena	Labor	Desconocido		1	1'17	36,1	108,3		

N°	FINCA						PROPIETARIO				AFECCIÓN				
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Apoyos		Vuelo		Cantidad	m ²	m	m ²
								Pol.	Parc.	Paraje	T.M.				
57	14	70	El Pocito	Valle de la Serena	Olivos / Labor	D. Manuel Merino Godoy	8.575.308-B	0	0	51	153	0	0	0	0
58	14	200	El Pocito	Valle de la Serena	Pastos	Ayto. Valle de la Serena	P-0614600	1	1'17	55,6	166,8	1	1'17	55,6	166,8
59	14	136	El Pocito	Valle de la Serena	Pastos	Ayto. Valle de la Serena	P-0614600	1	1'21	34,3	102	1	1'21	34,3	102
60	14	156	El Pocito	Valle de la Serena	Pastos	Ayto. Valle de la Serena	P-0614600	0	0	29,6	88,8	0	0	29,6	88,8
61	14	148	El Pocito	Valle de la Serena	Labor	D. Eugenio Mateos Nogales		0	0	15,9	47,7	0	0	15,9	47,7

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación anualidades correspondiente a la empresa "Tech Dairy, S.L.", con n° de expediente EF-14137.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-14137 "Tech Dairy, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión y así proceder al abono de las anualidades, deberá remitirnos la siguiente documentación actualizada y en original:

- Aceptación de Resolución Individual de Subvención para fomento de la contratación indefinida.
- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cotización que posea, desde 7-9-1999 hasta la fecha actual.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y proceder al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-14137.

Mérida, 15 de diciembre de 2003. Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Innovaciones Hostelera Extremadura, S.L.”, con n^o de expediente EF-15910.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-15910 “Innovaciones Hostelera Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 9 de octubre de 2003. El Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “González Villar, José María”, con n^o de expediente EF-17058.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17058 “González Villar, José M^a”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 24 de diciembre de 2003. El Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Sierra de Tentudía, S.A.”, con n° de expediente CI-0139-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0139-02 “Sierra de Tentudía, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores CI-0139-02, se ha comprobado al examinar la documentación, que uno de los nueve trabajadores por los que solicita subvención, don Antonio José Vázquez Ramírez, no ha sido objeto de la bonificación estatal a la Seguridad Social para la contratación indefinida de acuerdo con la normativa del Estado, por lo que no reúnen uno de los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas tal y como establece el artículo 4.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, 3 de noviembre de 2003. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Carmen Bernardo García.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente a la empresa “Sánchez Sánchez, Miguel”, con n° de expediente CI-1196-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1196-02 “Sánchez Sánchez, Miguel”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificado, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Mérida a 19 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n° 89 de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Ibáñez e Hijos, C.B.”, con n° de expediente CI-0613-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0613-03 “Ibáñez e Hijos, C.B.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0613-03.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 1 de octubre de 2003. Técnico de Promoción de Empleo. Fdo.: Ángel Pino Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Lozano Rodríguez, Azucena”, con n° de expediente CI-0707-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0707-03 “Lozano Rodríguez, Azuce-

na”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0707-03.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 10 de octubre de 2003. Técnico de Promoción de Empleo. Fdo.: Ángel Pino Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Muñoz Martín Ángel”, con n° de expediente CI-1259-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1259-02 “Muñoz Martín Ángel”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la empresa Muñoz Martín Ángel, con C.I.F. 07443647L, la subvención solicitada por la contratación indefinida del/los trabajador/es señalados en el antecedentes de hecho tercero, por un importe de 1.328,00 €, quedando acogida a la modalidad de pago único.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1.- Las establecidas, con carácter general, en el artículo 6 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo, así como en la demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

2.- La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinido/s.

3.- La empresa está obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador objeto de subvención, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.- Los beneficiarios están obligados a comunicar, a la Dirección General de Empleo, las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 10 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando la documentación establecida en el art. 6.4 del Decreto 180/2001.

5.- A aportar anualmente, a la Dirección General de Empleo, informe original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, extendiéndose dicha obligación a todo el periodo en el que está obligada a mantener el nivel de empleo exigido en la concesión de resolución de ayuda.

6.- A comunicar, a la Dirección General de Empleo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención; que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, de la cuantía de la ayuda.

7.- Facilitar a la Consejería de Economía y Trabajo las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y segui-

miento del beneficiario, y a aportar la información o documentación que se le requiera para este fin. Debido a que esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, quedará sometida a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 13 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-01902, de la empresa Salas Rebollo Julián.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-01902, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Salas Rebollo Julián” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida, y obligada a reintegrar la cantidad percibida de 1.730,91 €.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole sabe que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02141, de la empresa Automóviles BJ, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02141, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los

efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Automóviles BJ, S.L.” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención que supone un total de 1.730,92 € modificando la Resolución de Concesión de fecha 3 de febrero de 1997.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02231, de la empresa Foromeri, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02231, sobre

Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que correspondería por la tercera anualidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02340, de la empresa Aluminios Martínez y Lemos, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02340,

sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Aluminios Martínez y Lemos, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar la cantidad recibida cuyo importe asciende a 28.692,32 € dejando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de 25 de abril de 1997.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02397, de la empresa El Arca de Noé, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02397, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “El Arca de Noé, C.B.” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención que supone un total de 3.461,82 €.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención tercera anualidad correspondiente al expediente EF-03702, de la empresa González Barroso Fernando.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03702, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “González Barroso Fernando” decaída en su derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la tercera anualidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-11947, de la empresa Espahisa Europa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-11947 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Espahisa Europa, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas cuyo importe asciende a 4.207,08 € dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 13 de septiembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13066, de la empresa Gil de la Cruz Luis Javier.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13066 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Gil de la Cruz Luis Javier” decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 11.178,83 € dejando sin efecto la resolución de fecha 13 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13704, de la empresa Barriga Galán Diego.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13704 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Barriga Galán Diego” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 13 de noviembre de 2001.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de La Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13772, de la empresa Gil Sánchez María.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13772 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Gil Sánchez María” decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 10.097 € y obligándole a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 8.414,17 € dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 13 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de cambio de titularidad correspondiente al expediente EF-16396, de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16396 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Autorizo el cambio de titularidad en el expediente EF-16396 a favor de la empresa Asociación Provincial de Radio Taxis con C.I.F. G-10104883 condicionando la eficacia de la presente Resolución a la aceptación de forma expresa, por parte de la empresa subrogada, de mantener durante al menos el periodo comprendido entre las fechas de subrogación del contrato subvencionado y la establecida en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de Concesión de fecha 10 de junio de 2002, una plantilla de 4 trabajadores y una media anual de 0,9 trabajadores eventuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04066, de la empresa Caher Sistemas de Estructuras, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04066, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de las anualidades pendientes, así como declarar la procedencia del reintegro de las cantidades efectivamente percibidas y cuya cuantía asciende a 70.258,32 euros (setenta mil doscientos cincuenta y ocho euros y treinta y dos céntimos), correspondiente a la primera anualidad pagada, dejando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha de 2 de febrero de 1998.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04542, de la empresa González López José A.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04542, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que correspondería por la tercera anualidad y el reintegro de 2.684,22 €.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le

fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04551, de la empresa Núñez Gil Julián.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04551 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que correspondería por la tercer anualidad y el reintegro de 1.939,42 €.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04595, de la empresa Tem-Prisa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04595 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Tem-Prisa” decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 10.938,42 € correspondiente a los contratos del trabajador Rivera Gimeno Manuel y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por este concepto cuyo importe asciende a 9.159,42 € dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 28 de octubre de 1997.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de modificación de cuantía y reintegro de subvención correspondiente al expediente EF-04824, de la empresa Madieval, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04824 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Primero.- Modificar la cuantía de la subvención concedida a la empresa “Madieval, S.L.” por la Resolución Individual de Concesión de 17 de abril de 1998, pasando a ser de 9.880,64 € en lugar de 10.511,70 € manteniéndose el resto de condiciones de la citada Resolución.

Segundo.- Por el interesado deberá reintegrarse la cantidad de 420 € en concepto de diferencia entre la subvención pagada por la primera y segunda anualidades de vigencia del contrato 7.007,8 € y las que realmente hubiera debido pagarse 6.587,1 € de haberse concedido inicialmente por una contratación indefinida de un menor de 30 años con bonificación de cuotas en la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-11933, de la empresa Construcciones García Masa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-11933 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2003:

“ RESUELVE

Revocar parcialmente la subvención concedida a la empresa Construcciones García Masa, S.L. en el expediente EF-11933 y consecuentemente declarar la pérdida al cobro de la tercera anualidad por un importe total de 2.313,17 € (dos mil trescientos trece euros con diecisiete céntimos), así como el reintegro de la parte proporcional de la ayuda concerniente al periodo incumplido que asciende a 6.540,76 € (seis mil quinientos cuarenta euros con setenta y seis céntimos) más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósitos de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Monterrubio de la Serena”, en siglas “Upta Monterrubio de la Serena”. Expte.: 06/683.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,

(B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Monterrubio de la Serena”, en siglas “Upta Monterrubio de la Serena”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/683, domiciliada en la Calle Feria, número 60, de la localidad de Monterrubio de la Serena, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Monterrubio de la Serena y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 3 de febrero de 2004, D. José García Romera, con D.N.I.: 39.010.824, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Esparragosa de la Serena”, en siglas “Upta Esparragosa de la Serena”. Expte.: 06/680.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Esparragosa de la Serena”, en siglas “Upta Esparragosa de la Serena”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/680, domiciliada en la Calle Infanta Cristina, número 2, de la localidad de Esparragosa de la Serena, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Esparragosa de la Serena y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 9 de febrero de 2004, D. Melchor Nogales Prieto, con D.N.I.: 8.784.626, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia

(1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Rena”, en siglas “Upta Rena”. Expte.: 06/682.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Rena”, en siglas “Upta Rena”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/682, domiciliada en la Calle José Antonio, número 39, de la localidad de Rena, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Rena y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 28 de enero de 2004, D. Manuel Felipe Díaz, con D.N.I.: 9.150.507, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Mengabril”, en siglas “Upta Mengabril”. Expte.: 06/681.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Mengabril”, en siglas “Upta Mengabril”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/681, domiciliada en la Calle Extremadura, número 6, de la localidad de Mengabril, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Mengabril y los

profesionales-autónomos, empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 29 de enero de 2004, D. Eduardo Guerrero, con D.N.I.: 9.159.991, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Quintana de la Serena”, en siglas “Upta Quintana de la Serena”. Expte.: 06/679.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de

asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Quintana de la Serena”, en siglas “Upta Quintana de la Serena”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/679, domiciliada en la Calle Travesía Carolina Coronado, número 4, de la localidad de Quintana de la Serena, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Quintana de la Serena y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 4 de febrero de 2004, D. Ramón Calero Pozo, con D.N.I.: 8.712.594, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05423, de la empresa Proyectos Técnicos de Seguridad Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05423 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Proyectos Técnicos de Seguridad Extremadura” decaída en su derecho a percibir la 3ª anualidad de los contratos subvencionados, y dejar sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 22 de abril de 1998, en lo que a este aspecto se refiere.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05430, de la empresa Arcos Gascón Manuel.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05430 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la segunda y la tercera anualidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05432, de la empresa González Rodríguez, Francisca.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05432 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la tercera anualidad y el reintegro de 1.429,63 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05461, de la empresa Severiano Corrales Granado.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05461 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la segunda y tercera anualidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05470, de la empresa Riegos Tovar, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05470 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Riegos Tovar, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la contratación del trabajador Pedro Lázaro Lázaro y obligada a reintegrar la cantidad de 7.380,43 euros recibidos, dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de 7 de abril de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05505, de la empresa Martínez Leitón Marcelino y otra.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05505 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Martínez Leitón, Marcelino y otra” decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar la cantidad de 7.380,43 euros, recibidos, dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de 8 de julio de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05089, de la empresa Fábricas Velázquez Distribución, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05089 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Primero.- Declarar la inadmisión del cambio de titularidad del expediente arriba referenciado a favor de la empresa “Cárnicas Sierra de Gata, S.L.”.

Segundo.- Declarar a la empresa “Fábricas Velázquez Distribución, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención que le correspondería por la tercera anualidad, que asciende a 1.779,00 (mil setecientos setenta y nueve) euros y el reintegro de 563,82 (quinientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos), más los intereses que legalmente procedan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05170, de la empresa Manso Rodríguez, M^a José.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05170 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Manso Rodríguez, M^a José” decaída en el derecho a la percepción de la tercera anualidad de la subvención, dejando sin efecto la resolución de concesión de fecha 23 de marzo de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05192, de la empresa Talleres Entrín, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05192 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería por la tercera anualidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05250, de la empresa De la Riva Pérez, José Antonio.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05250 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería a la empresa “De la Riva Pérez, José Antonio” por la tercera anualidad y el reintegro de 2.950,22 euros, más los intereses que legalmente procedan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05288, de la empresa José Luis Guzmán Transportes Internacionales, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05288 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención que le correspondería a la empresa “José Luis Guzmán Transportes Internacionales, S.L.” por la tercera anualidad y el reintegro de 1.606,73 euros, más los intereses que legalmente procedan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05369, de la empresa Frescos del Ambroz, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05369 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Frescos del Ambroz, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades abonadas que asciende a 36.902,14 euros, y dejar sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 7 de abril de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02962, de la empresa Vega Molina, Antonio.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02962, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Antonio Vega Molina decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Tomás López Vargas, cuyo importe asciende a 1.730,91 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-02965, de la empresa Grupo Ros, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-02965, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Grupo Ros, C.B. decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención que supone un total de 1.730,91 euros, modificando la Resolución de concesión de fecha 30 de mayo de 1997.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-03196, de la empresa J.A. Cuning, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03196, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “J.A. Cuning, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas cuyo importe asciende a 8.925,03 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 8 de octubre de 1997.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-03578, de la empresa Barra Cebrino, Ramón.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-03578, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Barra Cebrino, Ramón” decaída en su derecho a percibir la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas cuyo importe asciende a 11.293,02 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 28 de enero de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-04752, de la empresa Troal, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-04752, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Troal, S.L.” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida por la contratación indefinida de los trabajadores José Sánchez Díaz y Manuel Mendiola Tardío, cuyo importe asciende a 3.558 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05036, de la empresa Tecnogranit, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05036 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Tecnogranit, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades abonadas que asciende a 59.043,43 euros, y dejar sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 24 de julio de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2004, sobre Trámite de Audiencia a Investigación de Alum. Extremeños, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 02/0233/1 "Investigación de Alum. Extremeños, S.L.", sobre Concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 26 de noviembre de 2002, por la que se le concedió una subvención de 150.000,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 26,61% a la inversión aprobada de 563.692,49 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 26/11/2003, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.- Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.- Mérida, a 10 de febrero de 2004.- El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial".

Mérida, a 11 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2004, sobre Resolución de archivo a Lourdes López Germán.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de archivo a la interesada en el expediente I.A.: 03/164/1 "Lourdes

López Germán", sobre expediente acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 03/164/1, se pone de manifiesto lo siguiente: Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 02-10-03, Salida núm. 32436 (recibido en mano el 27-11-03), se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.- Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requerimiento, le/s comunicamos por la presente que: En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se resuelve, con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 03/164/1, considerándole(s) desistido(s) de su petición.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Mérida, a 10 de enero de 2004.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Juan Carlos Chávez Moreno".

Mérida, a 11 de marzo de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ General Lozano, 24 en Torre de Santa María. Expte.: 022VC008.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 022VC008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ General Lozano, 24 en Torre de Santa María.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.999,42 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de marzo de 2004.

b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.

c) Importe de adjudicación: 109.999,42 euros.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Botija. Expte.: 022VC026.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 022VC026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Botija.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de marzo de 2004.

b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.

c) Importe de adjudicación: 222.750,00 euros.

Mérida, a 3 de marzo de 2004. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de actuación en inmuebles de casco urbano consolidado, c/ Travesía, nº 23 en Santa María de la Nava (Montemolín). Expte.: 002VB014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 002VB014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuación en inmueble de casco urbano consolidado, C/ Travesía, nº 23 en Santa María de la Nava (Montemolín).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: - - -.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.119,32 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Anpeyma, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 96.000,00 euros.

Mérida, a 4 de marzo de 2004. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en c/ Travesía de la Cuesta, 17 en Valdehúncar. Expte.: 002VC006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 002VC006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Travesía de la Cuesta, 17 en Valdehúncar.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Muferson, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 94.300,00 euros.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de "Cerro de la penitenciaría", parcela 332 del polígono 54. Promotor: D^a Dolores Amado Garlito y D. Luis González Jiménez, en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de "Cerro de la penitenciaría", parcela 332 del polígono 54.

Promotor: D^a Dolores Amado Garlito y D. Luis González Jiménez. Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: Sitio de cisnero, parcela 78.1 y 78.2. Promotor: D^a Felicia Lozano Manzano, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Sitio de cisnero, parcela 78.1 y 78.2. Promotor: D^a Felicia Lozano Manzano. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la zona de influencia “Carretera EX-116, p.k. 4,400 margen derecha del término municipal de Navalvillar de Pela”.

Habiéndose solicitado por D. Juan Luis Luna Seoane la reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la “carretera EX-116, p.k. 4,400, margen derecho.t.m. Navalvillar de Pela”, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de idéntico derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa de la Consejería de Fomento en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Secretario General (P.O. 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a C.C.P.P. Club Campo Pino.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: C.C.P.P. Club Campo Pino.

Último domicilio conocido: Ctra. de Valverde Km. 10.5.- Badajoz.

Expediente nº: 111/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art 3.3.6.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a C.C.P.P. Edificio Los Naranjos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: C.C.P.P. Edificio los Naranjos.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero 23-25.- Badajoz.

Expediente nº: 37/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art.34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador seguido a D. Emilio Euterelo Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Emilio Euterelo Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de Lujan 50. 8º B.- Sevilla.

Expediente nº: 526/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Luis Chávez Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: José Luis Chávez Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. Pardaleras 5-b- Badajoz.

Expediente nº: 288/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art.34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Manuel Macías Cruz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: José Manuel Macías Cruz.

Último domicilio conocido: C/ Muñoz Torrero 3.- Bajo.- Badajoz.

Expediente nº: 610/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giral Martínez.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a S.C. Rodríguez Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: S.C. Rodríguez Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Santa Rita de Casia I.- Almendralejo.
Expediente nº: 594/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso del expediente sancionador seguido a D^o Valentina Gómez Gallardo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de recurso del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Valentina Gómez Gallardo.

Último domicilio conocido: C/ El Pino 3.- Bajo.- Almendralejo.
Expediente nº: 173/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art.34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: Sobreseído.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giral Martínez.

Badajoz, a 8 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Cárnicas Plasencia, S.C.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas Plasencia, S.C.L.

Último domicilio conocido: Carretera N-630, p.k. 477. 10600 Plasencia.

Expediente Nº: S/009-2004.

Normativa infringida:

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, que establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, en su redacción dada por el R.D. 315/1996, de 23 de febrero, que le modifica en su art. 4.1.a).2ª (obligación de cumplir determinados requisitos), Anexo I en su Capítulo VI, 25 (Cada animal que vaya a ser sacrificado deberá estar identificado para poder determinar su origen); Capítulo VIII (Inspección Sanitaria “postmortem”), 39 y ss.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la protección agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29/04/86), artículo 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76 de 3/7/01), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Plasencia.

Órgano Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 10 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a Gestión Empresarial La Encinilla, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Gestión Empresarial La Encinilla, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Toledo (TO-7424), Km. 1 Toledo.

Expediente Nº: S/014-J-2004.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5. l.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

— Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), art. 34.1.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 10 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Carlos Mateos Escudero (“Pescadería Carlos”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan Carlos Mateos Escudero (“Pescadería Carlos”).

Último domicilio conocido: Calle Canarias, nº 4 10310 Talayuela.

Expediente Nº: S/145-2003.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, en su art. 3 (el etiquetado debe referirse al producto alimenticio que acompañen o se refieran); art. 5 (información obligatoria del etiquetado); art. 11 (marcado de fechas); art. 15 (etiquetado en los productos sin envasar), y demás preceptos de aplicación.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.2.

— Real Decreto 1521/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba la reglamentación Técnico-Sanitaria de los establecimientos y productos de la Pesca y Acuicultura con destino al consumo humano, en su redacción dada por el R.D. 645/1989, de 19 de mayo; R.D. 1437/1992, de 27 de noviembre; R.D. 1193/2000, de 23 de junio, y R.D. 1219/2002, de 22 de noviembre (entre otros), que le modifican, en sus arts. 28 y ss. (sobre envasado, etiquetado y rotulación), art. 32.6.2 (deberán mantenerse las condiciones de conservación del pescado congelado expuesto al público para su venta); art. 35 (responsabilidades); art. 38 (régimen sancionador), y demás disposiciones concordantes.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su art. 3.3.4 y 3.3.8; art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102 de 29/04/86), art. 35 a)3 y b).5.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.8 y 10.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su art. 52.3.a).3º, y b).9º.

Sanción propuesta: Mil ochocientos euros (1.800 €).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 10 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Actos Jurídicos Documentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
 Dirección General de Ingresos
 Servicios Territoriales de Cáceres
 C/ Donoso Cortés-II-A
 10003.- Cáceres

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recaudación y Admón., JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

ANEXO I

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Servicios Integrales Tierras Llanas SLL	Calle Doctor Fleming, 2 1ºF	Caceres	10001	B10252492	6023030013445
Tostado Rodríguez María Esperanza	Calle Ana Martschal, 5 1ºG	Caceres	10004	28949822K	6023030012036
Construcciones Jesus Gallego Collado SL	Poligono Las Capellanías, 372	Caceres	10005	B10304772	6023030013420

ANUNCIO de 4 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recursos, Acuerdo de Devolución y Resolución de Aplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recursos, Acuerdo de Devolución y Resolución de Aplazamiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicios Territoriales de Cáceres
C/ Donoso Cortés-II-A
10003.- Cáceres

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 4 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recaudación y Admón., JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

ANEXO - I

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (Euros)
Martín Torrecilla, Santiago C/ Cañada Real-18 Plasencia	11762797E	8003030006036	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	254,21
López Gamonal, Maria Pilar C/ Alfonso VIII,-19	7420977G	8003030006054	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	2.856,23
López Gamonal, Juan Arturo Avda. Alfonso VIII-19 Plasencia	07410227H	8003030006063	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	2.677,37
Bardón Barroso, Miguel Angel C/ Villa Berzocana-23 Plasencia	11772005F	8003030006081	Transmisión Patrimonial y A.J.,D.	707,84
Torres Alonso, Marciana Avda. Virgen del Puerto-16- Plasencia	07426216E	8003030006185	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	797,23
Boyero Rodríguez, Jesús María C/ Andrés de Plasencia-11 Plasencia	07860605X	8003030006745	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	892,09
Tellez Bermejo, Victor Antonio Avd.Salamanca-30 Plasencia	07451427W	8003030006781	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	528,46

García Iglesias, Rubén C/ Teniente Mateu García-15 Palma de Mallorca	11779347N	8003030007034	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	3.158,65
García del Río, Carlos Avda.Dolores Ibarruri-27 Plasencia	07015802C	8003030007192	Transmisión Patrimonial y A,J,D.	747,65
Torosio Torosio, María Jesús C/ Cabezabellosa-10 Plasencia	33533693S	8003030007253	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	1.827,43
González Martín, Santiago C/ Coria-6 Plasencia	07423283X	8003030007436	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	54,13
Iglesias Toro, Juan Carlos Avda. Virgen de Guadalupe-20 Cáceres	06999262V	6523030007943	Sucesiones y Donaciones	50.822,35
Fernández Mirón, Clara C/ Antonio Cadena-2 Plasencia	07427095G	6523030008932	Sucesiones y Donaciones	88,11
Fernández Mirón, Gloria Avda. de la Vera-1 Plasencia	07433778V	6523030008941	Sucesiones y Donaciones	88,11
Fernández Mirón, Fausto Avd. General Giralde-29 Utrera- (Sevilla)	07829698S	6523030008950	Sucesiones y Donaciones	88,11
Bejar Tracón, Agustín C/J. Mª Alcaraz Alenda-8-2ºd Badajoz	11766088K	Acuerdo de Devolución	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	---
Polo Casares, Pedro C/ Fernando Magallanes- Valdesalor	76924768Q	Resolución Rec,Exp 4517/00	Transmisión Patrimonial	---
Abad Matas, María del Castillo C/ Centenal-36 Montánchez	07014007L	Resolución Recurso Exp- 744/02-P	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	----
Pérez Rodríguez, Victoriano C/ Hernán Cortés- Cáceres	11770099X	Resolución Recurso Exp.4506/02-P	Transmisión Patrimonial y A.J.D.	---
Pardo Montaña, Carlos C/ Tabaqueros-30- Talayuela	76119961N	428/02 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata.	Acto Jurídico	45,94
Bonilla Rodríguez, José C/ Perdón-11 La Pueblanueva (Toledo)	26428626Q	315/02 Ofic,Liq, de Navaloral de la Mata	Transmisión Patrimonial	180,30
Pascual Pérez, Manuel C/ Urb.Glez, Serrano-89 Navalmoral de la Mata	7445412J	336/02 Ofic,Liq. de Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	324,55
Acedo Reglado, Inmaculada C/ Puerto Escudo-1 Navalmoral de la Mata	6983635F	348/02 Ofic.Liq. de Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	30,60
Cano Hernández, María Luisa C/ Bravo Murillo-39 Madrid	51589027G	538/02 Ofic.Liq. de Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	118,70
TALAYUELA S.A C/ Piedralaves-4 Las Rozas (Madrid)	A48247126	221/03 Ofic.Liq Navalmoral de la Mata	Acto-Jurídico	449,07

Blázquez Pancho, Martín C/ León s/n Talayuela	6978310H	619/02 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	91,57
Dávila Montero, María Pilar C/ Pintor Goya-5 Alcobendas	2075822 ^a	430/02 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	536,74
Bernal Vega, Alfonso C/ Antonio Concha-112 Navamor de la Mata	06884972Z	620/02 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata,	Transmisión Patrimonial	180,30
Tronco García, María Mercedes C/ Nuñez de Balboa-1 Talayuela	17215641 ^a	701/02 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	153,46
Karina El Hachmi C/ La Renta-102 Aldeanueva de la Vera	X2184974C	34/03 Ofic,Liq, Navalmoral de la Mata	Sucesiones y Donaciones	21,55
LOS CAMINIS DE MADRIGAL SL C/ Julio Cesar-10 Sevilla	B41494196	104/03 Ofic,Liq, Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	3.840,48
Rodríguez Fernández, Jesús C/ Alas-31 Madrid	6795759H	621/02 Ofic.Liq Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	174,33
Ovin Martín, María Teresa C/ Andalucía-6 Carriona (Aviles)	11399124w	125/03 Ofic,Liq, Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	140,09
Fernández Bolaños, Anastasio C/Urb,Glez Serrano-42 Navalmoral de la Mata	5623364W	730/02 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	1.061,79
Rebate Sánchez, José Felipe C/ Calvo Sotelo-28 Navalmoral de la Mata	6988869C	357/03 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	31,10
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	233/03 Ofic,Liq, Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	25,05
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	234/02 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	300,67
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	235/03 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	171,48
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	236/03 Ofic,Liq, Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	171,25
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	237/03 Ofic.Liq Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	25,05
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	238/03 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	300,67
García Fernández, Francisco C/ Manuel Más-4 Talayuela	4120527P	239/03 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	171,48
Arboleda Murillo, José Antonio C/ José María Pérez Lozano-17 Navalmoral de la Mata	16343129	495/02 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	43,28

Jiménez Bernal, Pedro C/penades-11 Leganés	6918975	498/02 Ofic.Liq, Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	69,30
Rubio Martinez, Inocencio C/ Alameda-15 Madrid	11670335C	634/02 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Acto Jurídico	67,05
Vargas Silva, Regino C/ Magnolia-5 Navalmoral de la Mata	4172330S	342//03 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	146,02
Vazquez Fernández, Rosa Ana C/ Doctor Arce-4 Navamoral de la Mata	50118831Z	29/03 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	33,60
Don El Mkaddem Gassa C/ Calvo Sotelo-55 Navalmoral de la Mata	X1395010Z	180/03 Ofic.Liq. Navalmoral de la Mata	Transmisión Patrimonial	460,63
Polo Salas, Francisco C/ Cuauhtemoc-7 Cáceres	70006060	264/03 Ofic Liq de Trujillo	Transmisión Patrimonial	17.036,3
AGROTEL LOS TORREJONES SL C/ Sanguino Michel-1 Cáceres	B10221968	1164/03 Ofic.Liq de Trujillo	Transmisión Patrimonial	444,03
Carrera Parra, Francisco Javier C/ Ramón y Cajal-5 Moraleja	76010717H	Resolución Aplazamiento Liquidación 6523030008363	Sucesiones y Donaciones	

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de la Providencia de archivo de actuaciones de la reclamación económica-administrativa REA-0206/2003 promovida por D. Alfredo Jiménez Lozano, en representación de Alipetrans, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Alfredo Jiménez Lozano, en representación de Alipetrans, S.L. en relación con la reclamación REA-0206/2003 que transcurrido el plazo legal de diez días concedido a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación indicada, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentado, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación teniéndose por desistido a Ud. de la reclamación y proveyéndose en consecuencia a su archivo inmediato sin más trámite.”

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta providencia de archivo podrá promover cuestión

incidental, ante esta Junta Económico-Administrativa, en plazo de ocho días, conforme al artículo 113 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Vocal Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 15 de marzo de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de transporte de ropa desde la lavandería a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE 01/28/04 CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Numero de expediente: CSE 01/28/04 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte de ropa desde la lavandería a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Hasta 31/12/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.900 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.58.

e) Fax: 924-24.80.54

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección Sumini.badajoz@badajoz.ses.juntaex.es, o bien descargársela directamente desde la pagina web del Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina en la dirección: www.hospitalbadajoz.org

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación suministro de diverso material sanitario para los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2004. Expte.: CS/08/13/04/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/13/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de Diverso Material Sanitario para los Centros de A. Primaria despendientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2004.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: 01-07-2004 a 31-12-2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.749,32 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

7- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su Publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 13 de mayo de 2004.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 17 de marzo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía. Expte.: SE.015/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.015/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Reprografía.

b) Lugar de ejecución: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario de Cáceres.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe mensual: 250 euros.

5.- GARANTÍAS:

Fianza provisional de 250 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260 2) Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala-Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257043, Fax 927-257046.
- c) Fecha límite: de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 3 y 4 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación y cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 12 de abril de 2004.
- b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 3 y 4 del Modelo-Tipo de Pliego particular de General Aplicación a los contratos de Reprografía.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 14 de abril de 2004.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 9 de marzo de 2004. El Gerente, FCO. JAVIER BLANCO NEVADO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2004, por el que se convoca concurso para la contratación de los “Servicios Municipales de recogida de residuos, limpieza y conservación zonas ajardinadas río Guadiana y otras”.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2004, el pliego de condiciones económico administrativas del concurso para la contratación de los “Servicios Municipales de Recogida de Residuos, limpieza y conservación zonas ajardinadas Río Guadiana y otras” expone al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Asimismo se resolvió convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido, siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contrataciones y Patrimonio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Contratación de los servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y conservación zonas ajardinadas río Guadiana y otras".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- TIPO DE LICITACIÓN:

821.156,54 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 12.000 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- DURACIÓN CONCESIÓN:

10 años.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mérida. Negociado de Contrataciones y Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de España nº 1,
- c) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924.380100.
- e) Telefax: 924.380175.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Constitución Mesa: Día hábil siguiente terminación licitación.
- b) Apertura de ofertas económicas: Previa disposición de la Mesa.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de febrero de 2004. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES***ANUNCIO de 8 de marzo de 2004, sobre modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico.***

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2004 se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en el ámbito de San Francisco - Mira al Río - San Roque - Fuente Concejo.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre), a fin de que sean presentadas las alegaciones al mismo que se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 8 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



C.A.D.

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/. Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56